

639

RESOLUCION No. 87-2-1-1. 02557

BCON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de julio de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta de Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de INMOBILIARIA VIRGEN DE LA ALMUDENA (ALMUDESA) S.A.

QUE el abogado Edmundo Martín Gonzalez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-1152 del 15 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobado la constitución simultánea de INMOBILIARIA VIRGEN DE LA ALMUDENA (ALMUDESA) S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES divididos en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Segundo, suprimase "exceptuando los de naturaleza mercantil"; y, en el Artículo Séptimo, a continuación de "tercera parte del capital social" agréguese "En caso de tercera convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes.."

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modi...

Quito/21

0017

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-1-

02557

Compañía: INMOBILIARIA VIRGEN DE LA ALMUDENA (ALMUDESA) S.A.

ficación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a

16 JUL. 1987

E. Uvidia
Econ. Eufenia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OA/aden
DL/JIA
[Signature]

Certifico que con fecha de hoy queda inscrita esta Resolución de fojas 27.073 a 27.074, número 6.387 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.824 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Julio de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil